



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0669
EXPEDIENTE N° 2021-00500739-NEU-DESP#SAPPE
NEUQUÉN, 26 AGO 2021

VISTO:

La Resolución N° 1722/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobaron los lineamientos generales de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria que dan marco administrativo y normativo a las instituciones de los niveles obligatorios del Sistema Educativo Provincial;

Que la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria es transversal a los niveles obligatorios del Sistema Educativo;

Que es necesario reglamentar el acceso de las y los docentes domiciliarios y hospitalarios titulares, dada su formación profesional, a los cargos interinos y suplentes de Secretaría en las instituciones educativas a la cuales pertenecen;

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 0481/2016 fijó los cargos y los códigos respectivos que serían utilizados por la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria;

Que dichos cargos son, entre otros, Maestro de Nivel Inicial Domiciliario y Hospitalario, DIA-3, Maestro de Grado Escuela Común Domiciliario y Hospitalario, DBA-3, Maestro de Grado Escuela Especial Domiciliario y Hospitalario, DFF-3;

Que la Resolución N° 0733/2017 estableció la competencia de los títulos para los cargos anteriormente detallados;

Que por Resolución N° 1501/2018 se asignó la Secuencia 900 a todos los cargos docentes de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, compartiendo las mismas codificaciones a las plantas funcionales de las instituciones donde fueron creados;

Que el movimiento institucional del personal docente titular no genera erogación presupuestaria, ocupando el cargo libre y vacante creado para tal fin, respetándose en todos sus términos las Resoluciones N° 0148/1989, N° 1554/1989 y sus modificatorias;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0669
EXPEDIENTE N° 2021-00500739-NEU-DESP#SAPPE

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **ESTABLECER**, a partir de la firma de la presente norma, que las y los docentes titulares de la Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria de las instituciones educativas de los Niveles Inicial y Primario y Modalidad Especial, serán clasificados y podrán acceder al cargo de Maestro Secretario del establecimiento al que pertenecen, según la competencia de su título.
- 2º) **CUMPLIR** en todos sus términos lo establecido en las Resoluciones N° 0148/1989, N° 1554/1989, y sus modificatorias.
- 3º) **INDICAR** que por la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria se realizarán las notificaciones a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Dirección General de Modalidad Especial.
- 4º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria a los fines indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
 Directora General de Despacho
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
 Ministra de Educación y
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
 Vocal Nivel Inicial y Primario
 C.P.E. - Ministerio de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
 Vocal Rama Media
 Técnica y Superior
 C.P.E. - Ministerio de Educación
 Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
 Vocal de Nivel Media, Técnica
 y Superior
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
 Vocal Rama Inicial y Primaria
 Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
 Vocal por los Consejos Escolares
 Consejo Provincial de Educación